

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00688-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el memorial que antecede, se dispone **REQUERIR** por segunda vez a las entidades financieras BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR y BANCO AV VILLAS con el fin que, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación pertinente, informen a este Despacho el trámite dado los oficios No. 0448, 0449 y 0448(sic), enunciados en orden respectivo, mediante los cuales se les informó la orden de embargo y retención de los dineros depositados en esas entidades a nombre de los demandados ROBERTO ANTONIO RICO FALCON, identificado con C.C. No. 1.030.609.127, INGRI PAOLA REYES CACERES identificada con C.C. No.1.030.622.786 y LEONOR AMADO LEON identificada con C.C. No.37.801.516

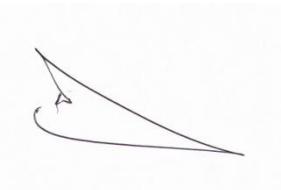
Lo anterior, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, conforme lo dispone el párrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso.

También, se dispone **REQUERIR** al PAGADOR DE LA EMPRESA PREVISOL S.A.S. con el fin que, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación pertinente, informe a este Despacho el trámite dado al oficio No. 1574, mediante el cual se le informó la orden de embargo y retención del 50% del salario que reciba el demandado ROBERTO ANTONIO RICO FALCON identificado con C.C. 1030609127 como empleado de PREVISOL S.A.S.

Lo anterior, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, conforme lo dispone el párrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Líbrese los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SMOA-